



## COMUNICADO DE PRENSA

La **Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH)**, en conjunto con la **Coordinadora de Víctimas y Familiares de Trauma Ocular**, la **Agrupación de Víctimas de Violencia por parte de Agentes del Estado (AVIDVAE)** y la **Coordinadora de Víctimas de Perdigonos**, informan que han interpuesto en el día de hoy, una querrela en contra del ex director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, **Sergio Micco Aguayo**, por su responsabilidad en calidad de encubridor de los Crímenes de Lesa Humanidad cometidos por agentes del Estado, ilícitos que se están investigando en el juicio seguido en contra de Sebastián Piñera, Ricardo Yáñez y otros como autores de los mismos.

La participación de Sergio Micco como encubridor, esto es, como una persona que con posterioridad a los delitos interviene para que los criminales gocen de impunidad, brindándoles protección y ayuda, ha quedado de absoluto manifiesto al descartar la existencia de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos (elemento que constituye el contexto de los Crímenes de Lesa Humanidad), con el propósito de proteger al gobierno de Sebastián Piñera, tergiversando además, pública e intencionadamente, el contenido y significado del concepto “violación sistemática a los Derechos Humanos”.

En efecto, la ley del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en su artículo 3° señala que una de las funciones especialmente relevantes del INDH, es “*deducir querrela respecto de hechos que revistan carácter de crímenes de genocidio, de lesa humanidad o de guerra*”, cuestión a la cual, pese a la evidencia entregada por la Unidad de Estudios y los informes de los propios funcionarios del INDH, se negó el ex director Micco, como lo ha reconocido en diversas declaraciones y entrevistas. Dicha situación consta en sentencia dictada en su contra por el despido ilegal con vulneración de derechos del ex jefe de la Unidad de Estudios, además de la contratación irregular de agentes externos al INDH para elaborar un informe carente de objetividad y manipulado por el ex director Micco para descartar arbitrariamente la comisión de Crímenes de Lesa Humanidad.

En virtud del principio de Igualdad ante la Ley, todas las personas partícipes en la comisión de crímenes contra los derechos humanos, sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, deben comparecer ante la justicia, sobre todo quienes, teniendo la más encomiable de las misiones, esto es, promover y proteger los Derechos Fundamentales de todas las personas, especialmente los de las víctimas, vulneran su mandato legal, incumplen flagrantemente su deber y tuercen su misión institucional para acomodarla a la protección de los victimarios.

**COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS**

Santiago, 13 de Octubre de 2022.-